

Sunchales, 28 de septiembre de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 321/90 - 742/90

VISTO:

La [Ordenanza N° 400/83](#), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada norma legal, el Gobierno Municipal dispuso conceder a Meridiano 83 TV, la concesión de uso del espacio aéreo en el ejido municipal, con el propósito de emitir señal de televisión y sonido en frecuencia modulada mediante el sistema de “antena comunitaria” y circuito cerrado comunitario de televisión;

Que, en oportunidad de establecer el criterio adoptado en la Ordenanza se debió a que dicho proyecto incorporaría a la ciudad un nuevo medio de comunicación de gran importancia para el avance comunitario;

Que, la citada concesión cumplió ya con su cometido brindando a la citada Empresa el tiempo suficiente como para que se afiance en el medio, que acomode sus finanzas y logre la estabilidad necesaria para un normal funcionamiento;

Que, el Municipio a través de las Ordenanzas Tributarias que se dictan anualmente prevé en uno de sus Capítulos el pago de un Tributo por Derecho de Ocupación del Dominio Público;

Que, el Artículo específico del nombrado Capítulo expresa: “Por la ocupación del dominio público, aéreo y/o terrestre con líneas, cables y/o tuberías, se pagará una Tasa equivalente al 6% de los ingresos brutos que el responsable o titular percibe por el servicio que presta a los usuarios del Distrito Sunchales.....”;

Que, este Cuerpo Legislativo estima correcto, ya que la exención otorgada cubrió un lapso de siete años , derogar la [Ordenanza N° 400/83](#) y que la Empresa Meridiano 83 TV tribute como cualquier otra Empresa que utiliza el dominio público aéreo y/o terrestre;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 321/90 - 742/90

Art. 1º) Derógase la [Ordenanza N° 400/83](#).-

Art. 2º) Determinase que a partir de la fecha de promulgación de la presente la Empresa Meridiano 83 TV de nuestra ciudad cumpla con el pago del Tributo: DERECHO DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO de la Ordenanza Tributaria en vigencia.-

Art. 3º) Notifíquese de lo dispuesto en la presente a la Empresa Meridiano 83 TV.

Art. 4º) Elévese copia de la presente y a los fines pertinentes a la Secretaría de Hacienda Municipal.-

Art. 5º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales a los veintiocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Art. 6º Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 1 de octubre de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL